



## MINISTERIO DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 253 DE 2013

27 AGO 2013

Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, y

## CONSIDERANDO

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Seguridad Social en su componente de atención en salud, es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En virtud del artículo 154 de la Ley 100 de 1993, el Estado intervendrá en el servicio público de Seguridad Social en Salud, con el fin de garantizar los principios consagrados en nuestra Carta Política y en los artículos 2 y 153 de la citada ley, este último, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011.

Que en efecto, el numeral 42.8 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, reglamentado parcialmente por el Decreto 3557 de 2008, determinó como competencia de la Nación en el sector de la salud lo siguiente: *"Establecer los procedimientos y reglas para la intervención técnica y/o administrativa de las instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sea para su liquidación o administración a través de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos que señale el reglamento (...)".*

Que el inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, prevé que *"Cuando no se disponga la liquidación de la entidad, la toma de posesión no podrá exceder del plazo de un (1) año, prorrogable (...) por un plazo no mayor de un año; si en ese lapso no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, (...) dispondrá la disolución y liquidación de la institución vigilada. Lo anterior sin*

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

perjuicio de que el Gobierno por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la entidad." (Se subraya).

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 1875 del 23 de diciembre de 2009 ordenó "la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO**, NIT 843.000.009-4, cuyo domicilio es la carrera 9 No. 16-14 del Municipio de Inírida, en el Departamento de Guainía (...)" por un término de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión, designando a la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud identificada con Nit No. 860.051.853-4, representada por el doctor Roberto Jaramillo Uricoeches, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.990 de Bogotá, D.C., como Agente Especial Interventor, quien se posesionó de su cargo por intermedio de apoderado especial designado por la Fundación en cita, el 28 de diciembre de 2009, tal como consta en la respectiva acta. (Carpeta 1 folios 1-50 y 51).

Que el doctor **José Fabio Nazar Ortega**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.088.541 de Barrancabermeja (Santander), es el actual Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO**, del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, nombrado mediante Resolución 002548 del 14 de agosto de 2012, quien tomó posesión del cargo el 21 de agosto de 2012 (Carpeta 28 folios 5037-5041).

Que dicha Superintendencia mediante las resoluciones que se señalan a continuación, prorrogó el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO**, del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, así: 000357 del 26 de febrero de 2010 por el término de dos (2) meses contados a partir del 28 de febrero hasta el 27 de abril de 2010 (carpeta 2 folios 221-225), 000639 del 27 de abril de 2010 por el término de un (1) mes a partir del 27 de abril hasta el 26 de mayo de 2010 (carpeta 3 folios 400-403), 000811 del 26 de mayo de 2010 por el término de siete (7) meses a partir del 27 de mayo hasta el 26 de diciembre de 2010 (carpeta 4 folios 597-601), 002087 del 23 de diciembre de 2010 por el término de seis (6) meses a partir del 26 de diciembre de 2010 hasta el 25 de junio de 2011 (carpeta 8 folios 1570-1576), 01391 del 24 de junio de 2011 la cual fijó el término de posesión hasta el día 24 de octubre de 2011 (carpeta 12 folios 2300-2306), 002855 del 24 de octubre de 2011 la cual fijó el término de posesión hasta el 28 de diciembre de 2011 (carpeta 14 folios 2767-2776).

Que dando continuidad a la prórroga de intervención de la Empresa Social del Estado en mención, el Ministerio de Salud hoy Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resoluciones ejecutivas que se señalan a continuación, resolvió prorrogar el término de la intervención de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, así: 00441 del 22 de diciembre de 2011 por el término de seis (6) meses contados a partir del 28 de diciembre de 2011 hasta el 27 de junio de 2012 (carpeta 14 folios 2804 a 2811), 249 del 27 de junio de 2012 por el término de seis (6) meses contados a partir del 28 de junio de 2012 (Carpeta 28 folios 4965-4968), 483 del 27

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

de diciembre de 2012 por el término de ocho (8) meses contados a partir del 28 de diciembre de 2012 (Carpeta 35 folios 5648-5652).

Que mediante comunicación del 13 de agosto del año en curso, radicada en la Superintendencia Nacional de Salud bajo el número NURC 1-2013-064852, el doctor José Fabio Nazar Ortega, Agente Especial Interventor, solicitó la prórroga del término de la toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y de la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, exponiendo las razones que sustentan su solicitud, así:

(...)

### **1. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,**

*La ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, sigue avanzando en el sistema de información, ya que a pesar que a la fecha no se ha adquirido un software que soporte el proceso general de la entidad, la intervención mediante la reestructuración de procesos y procedimientos ha garantizado en gran medida la trazabilidad de la información. Es así que ya los cierres mensuales se realizan con más responsabilidad, y conciliación entre las diferentes áreas que afectan e impactan directamente los estados financieros.*

*Sin embargo, la entidad se encuentra conciliando diferentes procesos como se explicarán a continuación.*

#### **PROCESOS DE TESORERIA**

*En el área de Tesorería, se implementaron procesos de conciliación diarios, organización de la oficina, implementación del proceso de identificación de pagos y cartera, se elimino la elaboración de cheques, ya que mensualmente se elaboraban más de 300 cheques, a la fecha se trabaja por transferencia electrónica tanto para personal de planta como para contratistas, conciliaciones entre tesorería, facturación, contabilidad y presupuesto.*

*Es así que a la fecha se refleja el valor real en bancos, efectivo en las cuentas de efectivo de los estados financieros, recaudos en cartera y presupuesto, y se concilian cajas con el área de facturación, buscando la trazabilidad completa de la información de la liquidez de la entidad.*

*El área de tesorería fue responsable en un alto porcentaje del seguimiento en el pago de los recursos de FONSAET, y a la fecha tiene en su custodia las cuentas canceladas adelantando el proceso completo de la elaboración de los comprobantes de egreso, necesarios para la depuración de los pasivos en el área contable.*

*El área de tesorería tomo la importancia que se requiere dentro de la entidad por su custodia, responsabilidad y exactitud en la información.*

*A la fecha se encuentra un profesional Responsable e idóneo quien está con el grupo interdisciplinario de la ESE diseñando y elaborando los manuales de procesos y procedimientos para el área de tesorería.*

#### **PROCESOS DE PRESUPUESTO**

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía

*En el área de Presupuesto fue necesario dar inicio a la revisión de las Ejecuciones de ingresos y gastos; donde encontramos desorden en las cuentas y falta de conocimiento a la hora de comprometer un rubro presupuestal y en general desconocimiento del Decreto 111 de 1996, normas vigentes y reglamentarias; ; por otra parte se encuentra que cualquier jefe de área del hospital solicitaba certificados de disponibilidad presupuestal, así las cosas no existía un control directo del ordenador del gasto sobre el presupuesto. Así mismo el presupuesto de ingresos y gastos eran diferentes en su disponibilidad inicial haciendo poco coherente y real el mismo.*

*Se encuentra que el total de las apropiaciones para cuentas por pagar no coinciden y se encuentran subestimadas con respecto a las cuentas por pagar de los estados financieros, así que fue necesario conciliar las partidas y serán ajustadas a medida que se depuran los pasivos dentro del proceso de FONSAET.*

*El Presupuesto de la ESE, no era comprometida de manera organizada y cumpliendo las normas generales de presupuesto, se encontró que se realizaban traslado de título a título y se realizaban un gran número de traslados y modificación, sin contar que el sistema de información se encontraba vulnerable para ser revisado por otras áreas en red y podía abrirse en periodos anteriores cuando el técnico lo requería.*

*Esta intervención, reestructuro el presupuesto consolidándolo de forma ordenada y organizada para una mayor planeación y efectividad en el plan financiero de la entidad y ajustar cada uno de sus rubros a las normas del Ministerio de Salud para el Plan de Mantenimiento Hospitalario, presupuesto que debe ejecutarse en la anualidad presupuestal para la calificación en los procesos de habilitación.*

*El Sistema Presupuestal de la ESE fue blindado mediante claves de acceso directamente desde el servidor así como el sistema en general, y fueron implementas alarmas de vigilancia y control, usuarios y alertas.*

*Este presupuesto es revisado solamente por el área administrativa y el ordenador del gasto, quien solamente autoriza y firma las solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal. También fue implementados procesos de cdp, registros presupuestales, recaudos etc....que permitan una mayor claridad y trazabilidad de la información.*

*Así también, se puede establecer que los informes que ahora se presentan son mas reales y precisos y que siguen siendo ajustados a medida que se depuran los estados financieros y se implementan los procesos en cada una de las áreas que afectan los mismos.*

*Como es conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud, los ingresos de la ESE no son relevantes para la operación corriente, mas cuando esta intervención afronta la problemática de la creación de la IPS INDIGENA MAVESALUD, contratada por la EPS MALLAMAS, que han reducido el valor de la cápita mensual para la ESE, sin embargo esta intervención mediante mecanismos de recaudo y con los acuerdos de voluntades realizados con las EPS, ha logrado mantener la autosostenibilidad durante lo corrido de la misma a pesar que los gastos de personal ascienden a más del 60% del Presupuesto, debido a la carga laboral en nómina y contratistas.*

*Es así que a nivel de planeación presupuestal, los compromisos adquiridos en relación a la ejecución presupuestal de gastos son de acuerdo a la ejecución de ingresos/recaudo de la entidad.*

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

### **PROCESOS DE CARTERA**

El Área de Cartera es quizá el área que ha tenido mayor intervención, debido a que presenta un subestimado valor adeudado a la ESE, pero no tuvo un proceso racional para su ejecución; es decir, encontramos que no se había impactado el valor de la glosa sobre las facturas, tampoco se había afectado el recaudo, existía atraso en el ingreso de las ventas, además del desorden la información errada, diferentes cuadros en Excel, con información de diferentes años y un software con información parcial de años discontinuos.

Así es que la intervención considera que no solo es el área con más dificultades sino es la que más afecta y amenaza la sostenibilidad de la entidad ya que de acuerdo al trabajo realizado desde septiembre de 2012, poco a poco vamos encontrando que la cartera de la ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, es una cartera de difícil cobro, por contener EPS'S del régimen contributivo y subsidiado liquidadas, en intervención y en medida cautelar.

Al 30 de junio la cuenta de Deudores en los Estados Financieros es de 4.719 millones de pesos y en el área de cartera 16.000 millones de pesos, por esta razón se dio inicio a la organización análisis e implementación de los procesos para la depuración y consolidación de la cartera en la ese a fin de determinar las políticas de recaudo y dar cumplimiento a la resolución 3467 de 2012, del ministerio de salud y protección social.

En este análisis demostró que existía variación sin justificación en la cartera que reporta el hospital desde los años 2009 a 2011.

DEUDOR	2009	2010	2011
	TOTAL CARTERA	TOTAL CARTERA	TOTAL CARTERA
REGIMEN CONTRIBUTIVO	1,041,759	834,808	1,067,854
REGIMEN SUBSIDIADO	8,872,536	3,264,052	2,708,644
PPNA	1,478,232	36,667	680,467
OTROS	760,556	510,482	559,127
<b>TOTAL</b>	<b>12,153,083</b>	<b>4,646,009</b>	<b>5,016,092</b>

Dentro del análisis se realizaron diferentes actividades como dentro de las que contamos:

- Análisis de la cartera existente en el Hospital Manuel Elkin Patarroyo.
- Unificación de los reportes de la cartera para unificar las sumas con contabilidad y presupuesto, saldos según régimen y modalidad de cada Entidad Deudora.
- Generación de procesos de cobro según los saldos, como son las llamadas telefónicas, envíos de correos electrónicos y proyección de oficios a los deudores.
- Implantación del proceso de radicación de las facturas al sistema por cada deudor, con el respectivo archivo según las disposiciones vigentes en la materia.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Infrida Departamento de Guainía.

- Cuantificación y tabulación de los títulos valores de personas naturales que reposan en la tesorería de la entidad, a fin de iniciar por parte de la oficina de cartera el cobro administrativo para con el resultado depurar la cuenta deudores de la contabilidad.
- Implementación del proceso de identificación de pagos, descargarlos de la cartera, y archivándolo, con los soportes correspondientes.
- Implementación del proceso de descargue de glosas y recobros, aprobadas por el médico auditor, descargándolo y anexando los soportes.
- Depuración de las carteras de instituciones de sumas de difícil recaudo, y unificando entidades liquidadas e intervenidas se podrá determinar el riesgo del recaudo para que con soportes reales y sustentables se pueda dar inicio a conciliaciones y cobro administrativo y jurídico si es el caso.
- Se estableció procedimientos para articular las áreas de auditoría médica, facturación y jurídica, a fin de mejorar los procesos y seguimiento a la ejecución contractual por régimen y por modalidad.

Se encontraron errores de digitación por más de 865 millones de pesos. Finalmente para el año 2012 la cartera de la **ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO** ascendía a 9.469 millones de pesos y a la fecha asciende a los 16.000 millones.

Sin embargo, la gestión que se ha adelantado en la intervención para el año 2013, consiste en modificar el personal, creando un grupo idóneo, grupo del área de cartera con un contador y tres técnicos contables, que se encargan de realizar el alistamiento de la información, luego se ha circularizado y las EPS, han empezado a dar respuesta de pagos realizados los cuales se han empezado a descargar conciliando y cruzando la información con área de tesorería, factura por factura; se han impactado las glosas sobre la cartera. Para las entidades promotoras de salud que no han dado respuesta se ha iniciado proceso de derecho de petición enviado copia a todas las entidades de vigilancia y control hacia los recursos de la salud.

Es importante señalar, que la cuenta de Deudores de los Estados Financieros se impactará a medida que estén en firme las conciliaciones que se empiezan a realizar con las EPS que dieron respuesta a la circularización y que se hecho el proceso de conciliación en el área de cartera. Estas conciliaciones empiezan el próximo 8 de Julio, donde recibiremos la primera visita para conciliación de la **EPS MALLAMAS**, una de nuestras mayores Deudoras.

Se informará a la Superintendencia Nacional de Salud en los informes mensuales sobre el cambio en los Estados Financieros debido a la Depuración de la Cartera.

#### **PROCESOS DE CONTABILIDAD**

Para el área contable, se dio inicio con la conformación de un equipo de trabajo conformado por una contadora y dos técnicos en contabilidad, quienes se encuentran depurando desde el año 2012, cada una de las cuentas y terceros de los Pasivos de la entidad.

Para el proceso contable fue más compleja la problemática de la falta de trazabilidad de la información, ya que ningún área era coherente para el momento de los cierres, fue así que la contadora dio inicio a la conciliación en todas las

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

áreas, implementando procedimientos, políticas y la responsabilidad del manejo de la información.

Así los cierres a la fecha se están realizando los primeros 10 días de cada mes, conciliados por áreas, y enviando los informes a los entes de vigilancia y control.

El Proceso contable, es finalmente el que muestra la situación real de la entidad es así que se han impactado las siguientes cuentas:

### **EFFECTIVO**

El efectivo ha sido impactado ya que se realizan conciliaciones diariamente y se está buscando que el área de tesorería tenga al día los comprobantes de Egreso para cada uno de los pagos, y realizada la trazabilidad en el área de cartera y contabilidad. Por otra parte se está identificando cada uno de los ingresos, ya que hasta el año 2012 se encontraban recursos sin identificar.

Sin embargo, en el proceso de la información respecto de los movimientos reflejados en los extractos bancarios, impiden depurar oportunamente las partidas en conciliación debido a que no se determina con exactitud que entidades nos cancela lo cual hace que se presenten dificultades para el reconocimiento de los diferentes dineros que ingresan a nuestras cuentas llevándonos a un atraso con respecto a la información cargada a las diferentes áreas.

### **DEUDORES**

En el área contable, la cuenta de Deudores presenta diferencias entre contabilidad y cartera las cuales son muy significativas, y no será real hasta que sea conciliada entre las dos áreas, también es de aclarar, que el área contable observa que en el momento de celebración de diferentes contratos no se realiza ningún tipo de causación ya que el área tiene grandes diferencias y partidas sin conciliar porque no lleva ningún tipo de documentación para ver con claridad todos estos eventos realizados, se encontró gran número de reclasificaciones de algunas cuentas lo cual es tedioso ya que son incluidas en otras, sin ningún tipo de coherencia; a esto se agrega, claridad y rapidez del destino de los recursos recibidos en las cuentas de la entidad, por otra parte no existe conciliaciones de glosas que se presentaron en vigencias anteriores y 2012; por esto la provisión de cartera en forma general es del 10% anual mes a mes, sin que se lleve ningún tipo de cálculo de ajuste a la cartera mencionada.

Se informará los cambios en la cuenta de Deudores a medida que se concilie con cartera.

### **INVENTARIOS**

Son los todos aquellos materiales como los medicamentos, materiales medico quirúrgicos, con los cuales la institución cuenta para la prestación de los servicios en cada una de las áreas, dichas cantidades las encontramos en su mayoría en el almacén y la farmacia, y una pequeña minoría en los Centros y puestos de salud que actualmente opera la ESE HMEP, los cuales son distribuidos a cada uno de ellos directamente desde el Almacén, sin embargo esta intervención encuentra que no existe control alguno sobre los centros y puestos de salud, (tan siquiera un kardex), tampoco sistematización, es así y dentro que la intervención dio inicio a la implementación de mecanismos básicos de control entre el almacén, farmacia y otras dependencias, cultura del sentido de pertenencia por los recursos que proporciona la ESE.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inrída Departamento de Guainía.

También se encontró que debido a que no se contaba con control de inventarios, los pedidos eran solicitados sin planeación, y una cantidad importante de productos vencidos dentro del almacén y próximos a vencerse, y que serán informados e iniciado procesos administrativos a responsables.

En cuanto al sistema de información, se encuentra que existen más de 4 bases de datos de inventario diferentes para lo cual a la fecha, la intervención se encuentra realizando mediante un contrato de Prestación de Servicios, la **ACTUALIZACIÓN Y AVALÚO DEL INVENTARIO – EQUIPOS BIOMÉDICOS ELECTRÓNICOS E INDUSTRIALES, ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL Y LOS PROCESOS PARA SU DEPURACIÓN DE LA ESE.**

### PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Son los activos que posee la institución para su funcionamiento los cuales es de anotar que la intervención actualmente realizó un nuevo avalúo técnico de la propiedad planta y equipo tal como lo exigen las normas técnicas y contables de régimen de contabilidad pública las cuales, pero no se pudo hacer ningún tipo de conciliación ni depuración con la cuenta ya que se esta en el proceso para la subasta inmuebles de los cuales ya no están en uso por el deterioro y su vida de vida útil. La institución para depreciar sus activos utiliza el método de línea recta. Se nota un crecimiento del 3.27% con respecto al año 2011 donde la adquisición de maquinaria y equipo, Equipo médico y científico, muebles y enseres equipos de oficina para el desarrollo y funcionamiento de la entidad.

### OTROS ACTIVOS

Esta cuenta fue impactada de forma importante ya que debido al avalúo realizado se dieron los siguientes resultados:

LOTE DE TERRENO	9817,69	70.000,00	687.286.300,00
PYP / VACUNACIÓN	246,38	250.000,00	61.595.000,00
BANCO DE SANGRE- PEDIATRIA-	592,59	250.000,00	148.147.500,00
CIRUSIA	336,55	285.000,00	95.916.750,00
ODONTOLOGIA-MATERNIDAD SALA DE PARTOS Y TERAPIAS	771,29	250.000,00	192.822.500,00
CONSULTA EXTERNA - OFICINAS - LABORATORIOS - URGENCIAS	892,85	250.000,00	223.212.500,00
ADMINISTRACIÓN - ALMACEN - BOCEGAS- MANTENIMIENTO-MORGUE	926,03	169.858,30	157.293.881,55
AREAS BLANDAS	5725,93	35.000,00	200.407.550,00
AREAS DURAS PATIOS (PISOS EN CONCRETO)	326,07	169.858,30	55.385.695,88

LOTE DE TERRENO	9817,69	125.000,00	1.227.211.250,00
PYP / VACUNACIÓN	246,38	385.000,00	94.856.300,00
BANCO DE SANGRE- PEDIATRIA-	592,59	525.000,00	311.109.750,00
CIRUSIA			
ODONTOLOGIA-MATERNIDAD SALA DE PARTOS Y TERAPIAS	771,29	625.000,00	482.056.250,00
CONSULTA EXTERNA - OFICINAS - LABORATORIOS - URGENCIAS	892,85	625.000,00	558.031.250,00
RAYOS X	37,41	1.300.000,00	48.839.000,00
CASETA DE RESIDUOS-ADMINISTRACIÓN- GERENCIA-MORGUE-MANTENIMIENTO- AIRES-CASINO-ALMACEN-PLANTA DE OXIGENO Y PATIOS	1252,1	385.000,00	482.058.500,00
AREAS BLANDAS	5688,57	45.000,00	255.985.650,00
CIRUSIA	336,55	925.000,00	311.308.750,00

Así las cosas la cuenta de valorización cambia de la siguiente manera con respecto al mes de junio de 2012.

CUENTA	ACTUAL	ANTERIOR
	JUNIO 2013	JUNIO 2012
VALORIZACIONES	2.768.504	1.103.355

### PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR	JUNIO 2013	JUNIO 2012
	2.696.534	5.590.442



Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>1.308.827</b>	<b>1.398.949</b>
<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>206.086</b>	<b>264.195</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>648.680</b>	<b>579.999</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.860.127</b>	<b>7.833.585</b>

### **CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar de la ESE, ha sido uno de los mayores impactos que se ha hecho a los Estados Financieros por los ingresos recibidos del Fondo de Salvamiento y Garantías para el Sector salud – FONSAET, donde a la fecha ha disminuido en un 51.77%, de 5.590 millones del mes de Junio de 2012 a 2.696 millones a Junio de 2013. La intervención continúa adelantando el proceso de depuración de los pasivos contra el pago de FONSAET; sin embargo es importante precisar que ha sido compleja la depuración, ya que debe hacerse minuciosamente debido a notas de ajustes que no tienen soporte alguno y se presenta que algunos terceros están creados dos veces.

### **OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Esta cuanta refleja una disminución de Junio 2012 1.398.949 a 1.308.827 junio 2013 también gracias al proceso de FONSAET.

### **PATRIMONIO**

La cuenta del patrimonio se impacta de forma importante en el Superávit por valorización teniendo en cuenta que se aplica directamente el avalúo realizado por la entidad.

La **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA** realizó una Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la **ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO**, y en su Dictamen informa que se observa un alto nivel de avance referente al saneamiento contable, procesos de contratación y gestión ambiental.

### **AREA DE CONTRATACIÓN**

La intervención encontró un área jurídica con problemas de organización se revisaron los procesos y se crearon diferentes mecanismos de seguimiento para dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de contratación y cumplimiento del manual de contratación de la entidad.

### **AREA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

En esta intervención se revisaron todos los 161 procesos disciplinarios que se encontraban inactivos y se dio inicio a los trámites.

### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Se encuentra una entidad con 207 personas de planta y más de 100 contratistas. Durante la intervención se revisaron los procesos de pre pensionados y ubicación de los funcionarios de la planta, ya que los puestos de salud se encontraban abandonados porque el personal lo encargaban en diferentes oficios dentro del Hospital en el municipio de Inírida.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

A la fecha se está al día en documentos de pre pensionados y ya están listos por notificar aceptados para pensión 5 funcionarios, según el resultado del proceso, mes a mes se irán notificados hasta completar los más de 40 funcionarios para pensión.

Dando cumplimiento a la Resolución 0483 de 2012 "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión de la ESE HMEP", a la fecha se encuentra en ejecución un contrato de consultoría para la elaboración del estudio técnico de reorganización y modernización de la ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, donde se elaborará el Diagnóstico Institucional y todas las etapas del proceso contempladas en la Ley.

### **SALUD OCUPACIONAL**

La intervención encuentra problemas en el área de salud ocupacional con accidentes laborales y enfermedades sin resolver, sin embargo se da inicio a conformar un equipo de trabajo para adelantar todas las fases de los subprogramas que lo integran, con la colaboración directa de la Profesional Universitaria de Salud Ocupacional.

### **SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El sistema de información es el punto más importante dentro de los hallazgos que encuentra esta nueva interventoría, sin embargo, a pesar de no contar con un sistema integral que soporte toda la operación de la entidad, se está garantizando en gran medida lograr la trazabilidad de la información con sentido de pertenencia, compromiso y responsabilidad, mientras la entidad define de donde saldrán los recursos para la adquisición del mismo.

Es importante, tener en cuenta que cuando se va a cambiar un sistema de información de una entidad como la ESE, deben estar definidos los procesos y las actividades que alimentan este sistema; es así que nos encontramos en esta etapa mientras se buscan los recursos, mientras tanto se está parametrizando el sistema **DATASFOT NETWORT** que es con lo que se cuenta actualmente.

Los avances del sistemas información, de esta etapa de intervención van desde controles en la facturación, pre auditoría de cuentas médicas, seguimiento a glosas, trazabilidad de glosas entre cuentas medicas-cartera y contabilidad, facturación (venta de servicios)-cartera y contabilidad, recaudos de tesorería a cartera y contabilidad, conciliaciones de glosas a cartera, afectación directa a presupuesto, ya no se cancela una cuenta sin afectar presupuesto, ingresos de almacén controlados por el área de contabilidad, se crearon accesos a usuarios de custodia como contabilidad, tesorería, presupuesto, facturación, para garantizar la seguridad de la información, pero la parametrización se controla directamente desde el servidor que se creó alarmas y claves, y ahora se tiene bajo seguridad.

Se garantiza con un técnico responsable el servicio de internet, red interna y comunicación controlada.

### **COSTO MÉDICO**

La entidad adelanta procesos de planeación y control de los bienes e insumos que se requieren para su operación, y de acuerdo a la problemática que se tiene de ingresos y a fin de cumplir con las obligaciones contractuales en prestación de servicios de salud, se ha mantenido la operación corriente con insumos, mantenimiento hospitalario y pago de salarios y prestaciones a los funcionarios de planta y contrato, mientras se encuentra el equilibrio presupuestal y financiero de la

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

entidad que será con el ajuste de los procesos intervenidos en cada una de las áreas.

### **PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

El Plan de Mantenimiento Hospitalario de la entidad ha mejorado notoriamente, ya que con la planeación de los ingresos se ha cumplido no solo con el pago de salarios y prestaciones, parafiscales, impuestos y demás; sino con insumos, mantenimiento locativo del Hospital, Mejoramiento de condiciones de salud ocupacional de los funcionarios que laboran, herramientas de trabajo asistencial, equipos biomédicos para todas las áreas, dotación de los funcionarios, ropa quirúrgica, muebles hospitalarios, mejoramiento en la disposición de residuos sólidos, mantenimiento de vehículos entre otros.

Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución 001875 de 2009 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, departamento de Guainía", y cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ponemos a consideración, que la intervención pueda continuar implementando los procesos a fin de salvaguardar la continuidad y la viabilidad financiera de la ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo, como Entidad Pública del Orden Departamental y la Única Prestadora de Servicios de Salud de II Nivel del Departamento.

Es por eso, que de manera respetuosa solicito a su despacho que mediante los fines pertinentes legales y jurídicos, se prorrogue la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINIA**, por un término de diez (10) meses contados a partir del 29 de Agosto de 2013, termino durante el cual, se continúen y terminen los procesos adelantados por la actual intervención, que subsanen los hallazgos que determinaron la misma, y poder presentar unos Estados Financieros consistentes para la toma de decisiones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social.(...). (Carpeta 35 folios 5797-5805).

Que evaluada la solicitud del Agente Especial Interventor, contenida en el oficio anteriormente transcrito, la doctora RUTTY PAOLA ORTIZ JARA, Superintendente Delegada para Medidas Especiales, en concepto del 15 de agosto de 2013, previas algunas consideraciones, se pronunció sobre la viabilidad de la prórroga de la medida de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, concluyendo lo siguiente:

"(...)

### **8. CONCLUSIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA MEDIDAS ESPECIALES**

...Teniendo en cuenta el seguimiento realizado al proceso de intervención forzosa administrativa de la ESE Manuel Elkin Patarroyo, podemos concluir que se han logrado avances de carácter administrativo y financiero. Sin embargo, aún se requiere adelantar el proceso de saneamiento contable y financiero para establecer

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

las condiciones bajo las cuales la ESE será viable. Así mismo, deben fortalecerse los procedimientos administrativos y técnico-científicos para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud a la población del departamento de Guainía.

Por lo anterior, la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, considera viable prorrogar el proceso de intervención forzosa para administrar a la ESE Hospital San Francisco de Asís (sic), por un término de un (01) año sin perjuicio de que la Superintendencia Nacional de Salud pueda disponer el levantamiento de la medida de la intervención antes de su vencimiento, tiempo en el cual el Agente Especial Interventor.

Adicionalmente, durante el tiempo de la prórroga, el Agente Especial Interventor deberá:

- Dar cumplimiento a los estándares de habilitación
- Implementación del PAMEC, continuar con la autoevaluación sistemática y constante de los estándares de habilitación en la totalidad de sedes de la I.P.S. y adaptación a la resolución 1441 de 2013.
- Fortalecer el Sistema de Información y Atención al Usuario con base en el análisis de las encuestas de satisfacción y peticiones, quejas y reclamos manifestados por los usuarios.
- Se debe continuar con el proceso de saneamiento y depuración contable que conlleve a mostrar estados financieros fidedignos y confiables, dentro de esta depuración se debe realizar conciliación a las diferentes cuentas que componen los estados financieros y que son importantes para la sostenibilidad financiera de la entidad evaluar las contingencias que pueden ser exigibles en el futuro como son los procesos judiciales que se encuentran en curso.
- Realizar gestión de ingresos. (...) (Carpeta 35 Folios 5806-5813).

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, emitió concepto técnico, con base en la información reportada por la Superintendencia Nacional de Salud y previo análisis de antecedentes de aspectos como producción de servicios, información financiera: ingresos-gastos, equilibrio presupuestal y operacional, pasivos y cartera concluye, lo siguiente:

"(...)

#### **CONCLUSIÓN**

- La ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo de Inírida no ha culminado su proceso de saneamiento contable.
- Los resultados de producción en la vigencia 2012 disminuyen frente a la vigencia 2013. El Agente Interventor menciona que esto se relaciona con la presencia de la IPS Indígena MAVESALUD, lo que obliga a generar estrategias de mejora continua para enfrentar la competencia por los servicios de salud, cuyas posibles herramientas están en optimizar la gestión de los procesos de calidad.
- La ESE ha sido categorizada por dos años consecutivos en riesgo alto. Es decir, debe adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
- La ESE reporta procesos judiciales sin establecimiento de sus pretensiones y por ende, el valor de las contingencias. Debe realizarse una valoración de los pasivos contingentes e ingresarlos a los estados financieros de la ESE.
- La ESE posee una serie de costos fijos, que no le permite responder a la dinámica de sus ingresos para darle estabilidad financiera, por lo cual se deben generar otras opciones o estrategias para garantizar su sostenibilidad.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

- Según SIHO y en la vigencia 2012, del total de los ingresos reconocidos, la ESE recauda un 75%. Es necesario entonces que se diseñen e implementen estrategias que mejoren la gestión del recaudo, con lo cual se podrá cancelar el costo de la operación vigente y los pasivos que tenga a su cargo. Todo lo anterior en el marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Por lo expuesto en su conjunto, se considera que la prórroga de la intervención por un período de doce (12) meses es pertinente. Sin embargo, la gestión del Agente Interventor se debe direccionar a los siguientes aspectos, entre otros:

1. Adopción y ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
2. La ESE debe determinar el valor de las pretensiones por concepto de contingencias judiciales y el impacto en la situación financiera final.
3. Es necesario tener en cuenta que la ESE debe ajustarse a las condiciones actuales de competencia con la IPS MAVESALUD, que atiende en su mayoría población indígena. El informe presentado por el Agente Interventor menciona esta condición y la gestión de la intervención debe avanzar en estrategias para superar esta situación y sus implicaciones en la situación financiera actual y futura de la ESE, especialmente en el escenario del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.
4. Diseño y adopción de medidas y estrategias para garantizar la atención oportuna de los usuarios, especialmente los ubicados en zonas distantes y alejadas.
5. La implementación y desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Sistema Único de Habilitación y Programa de Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad).

Para el desarrollo de estas acciones se requiere el seguimiento estricto de la Superintendencia Nacional de Salud, en lo correspondiente a su competencia.

Para el Ministerio es importante tener en cuenta que la información suministrada por el Agente Interventor es insuficiente para determinar si debe o no prorrogarse la intervención de la ESE. Fue necesario analizar la información de la Superintendencia Delegada para Medidas Especiales y del SIHO para emitir el presente concepto.

Por último, se considera oportuno aclarar que esta Dirección se encuentra presta a brindar asesoría a las instancias necesarias sobre el proceso de seguimiento a la gestión de las IPS intervenidas." (Carpeta 35 folios 5814-5820).

Que el lapso otorgado en la Resolución 1875 del 23 de diciembre de 2009, por un término de dos (2) meses prorrogables por el mismo término contados a partir de la toma de posesión (Carpeta 1 folios 1-50 y 51) y sus prórrogas concedidas mediante Resoluciones 000357 del 26 de febrero de 2010 por el término de dos (2) meses contados a partir del 28 de febrero hasta el 27 de abril de 2010 (carpeta 2 folios 221-225), 000639 del 27 de abril de 2010 por el término de un (1) mes a partir del 27 de abril hasta el 26 de mayo de 2010 (carpeta 3 folios 400-403), 000811 del 26 de mayo de 2010 por el término de siete (7) meses a partir del 27 de mayo hasta el 26 de diciembre de 2010 (carpeta 4 folios 597-601), 002087 del 23 de diciembre de 2010 por el término de seis (6) meses a partir del 26 de diciembre de 2010 hasta el 25 de junio de 2011 (carpeta 8 folios 1570-1576), 01391 del 24 de junio de 2011 la cual fijó el término de posesión hasta el día 24 de octubre de 2011 (carpeta 12 folios 2300-2306), 002855 del 24 de octubre de 2011 la cual fijó el término de posesión hasta el 28 de diciembre de 2011 (carpeta 14 folios 2767-2776), 00441 del 22 de diciembre de 2011 por el término de seis (6) meses contados a partir del 28 de diciembre de 2011 hasta el 27 de junio de 2012 (carpeta 14 folios 2804 a 2811).

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía.

249 del 27 de junio de 2012 por el término de seis (6) meses contados a partir del 28 de junio de 2012 (Carpeta 28 folios 4965-4968), ~~483~~ del 27 de diciembre de 2012 por el término de ocho (8) meses contados a partir del 28 de diciembre de 2012 (Carpeta 35 folios 5648-5652) para la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, se encuentra próximo a vencer, sin que en este lapso se hubieren subsanado la totalidad de las dificultades que dieron origen a dicha medida.

Que se estima necesario prorrogar el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, toda vez que se mantienen algunos presupuestos fácticos que dieron origen a la medida, a la par de las mismas características de la entidad intervenida.

Que con el fin de garantizar la continuidad del proceso, el normal funcionamiento y responder a la adecuada prestación de los servicios de salud de la población a su cargo, el Gobierno Nacional, con base en lo dispuesto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, autoriza la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, por el término de un (1) año, con miras a que se ejecuten las actividades pendientes que permitan conseguir los objetivos trazados.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. AUTORIZAR** la prórroga del término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**Parágrafo.** La prórroga será hasta por el término de un (1) año, contado a partir del 28 de agosto de 2013, hasta el día 27 de agosto de 2014, con sujeción a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 2 del artículo 22 de la Ley 510 de 1999, mediante el cual se modificó el artículo 116 del Decreto - Ley 663 de 1993.

**Artículo 2. COMUNICAR** la presente resolución al doctor **José Fabio Nazar Ortega**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.088.541 de Barrancabermeja (Santander), en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Inírida, Departamento de Guainía, al Gobernador del Departamento del Guainía, al Superintendente Nacional de Salud y a la Delegada para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Continuación de la Resolución Ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO** identificada con Nit. 843.000.009-4, del Municipio de Inírida Departamento de Guainía.

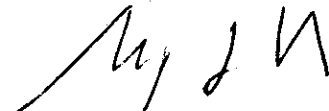
---

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los

**27 AGO 2013**



**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL 